

Expediente 2023-00041-00

Filiación (Investigación)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., marzo tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda de **INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovida a través de apoderada judicial (defensora de familia) por LEIDY VANESSA PALOMEQUE COPETE en contra del señor JESUS EMIR MOSQUERA PALACIOS, en relación con el menor IAN SANTIAGO PALOMEQUE COPETE.** Demanda que, al ser estudiada se observa reúne los requisitos establecidos en el Art. 82 y s.s., del Código General del Proceso en concordancia con el 386 ibídem y en virtud a ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada para proceso de **INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovida a través de apoderada judicial (defensora de familia) por LEIDY VANESSA PALOMEQUE COPETE en contra del señor JESUS EMIR MOSQUERA PALACIOS, en relación con el menor IAN SANTIAGO PALOMEQUE COPETE** por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Al presente proceso, désele el trámite previsto en el artículo 369 con sujeción al Art. 386 del C. General del Proceso, esto es, Proceso Verbal Especial.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la Defensora de Familia. Igualmente a la Procuradora Cuarta Judicial en asuntos de familia. -

CUARTO: Se dispone la notificación a la parte demandada de conformidad con lo reglado por el artículo 291 y s.s en concordancia con el 369 del Código General del Proceso, y se le correrá traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días, para tal efecto se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos. -

QUINTO: Se ordena la prueba de ADN a las partes y al menor, en el momento de la notificación de la demanda, se les enterará del examen mencionado, haciéndole las advertencias sobre la renuencia a comparecer al mismo.

El Despacho hará uso de todos los mecanismos contemplados por la ley para asegurar la comparecencia de las personas a quienes se les debe practicar la prueba.

SEXTO: A la Dra. LAUREN KATHERINE RAMOS TORRES, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b325157821cbfe5f8f631b61fb47f481a6057d56c5134ec262ed98efd25cf713**

Documento generado en 03/03/2023 07:18:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>